



RESOLUCIÓN No. 042 DE 2024
(26/07/2024)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-003-2024”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ en

ejercicio de sus facultades legales y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, elaboró los estudios y documentos previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. ESAL-003-2024, cuyo objeto es **“CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES Y EVENTOS Y/O EN LOS QUE HAGA PARTE DEL SEGUNDO SEMESTRES 2024 A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ”**

Que conforme al procedimiento señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelantó la convocatoria pública a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes a los estudios y documentos previos.

Que el gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato por parte del Instituto se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000241 de fecha 19/07/2024, por un valor de **MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.014.703.849)**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024).

Que dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria la recepción de propuestas fue hasta el quince (24) de julio de 2024 a las 10:00 A.M, recibiendo una (1) propuesta a saber:

OFERENTE:	FUNDACION CREEAA NIT: 900.132.666-6
------------------	---

Que, conforme a la verificación Jurídica, Financiera y la Evaluación Técnica realizada por el comité de evaluación, y una vez subsanados los requisitos solicitados por la entidad, el proponente resultó habilitado de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria Pública.

Que una vez revisados los requisitos habilitantes y evaluada la oferta presentada, se procedió por parte del Instituto a la publicación de esta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 24 del Decreto 092 de 2017.

Que el resultado de la Evaluación realizada al proponente arrojó lo siguiente:

RESULTADO FINAL	TOTAL, DE PUNTOS OBTENIDOS
FUNDACION CREEAA NIT: 900.132.666-6	100/100





Que la **FUNDACION CREEAA**, identificada con NIT 900.132.666-6, representada legalmente por el señor **NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.200.705, quien obtuvo un puntaje total de 100 puntos sobre 100 en la evaluación económica, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria tal como lo indica la evaluación realizada a su propuesta, es habilitada para celebrar el contrato respectivo por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones y ser favorable para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar a la **FUNDACION CREEAA**, identificada con NIT 900.132.666-6, representada legalmente por el señor **NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.200.705 expedida en Chía - Cundinamarca, el contrato objeto de la Convocatoria Pública número **ESAL-003-2024 "CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES Y EVENTOS Y/O EN LOS QUE HAGA PARTE DEL SEGUNDO SEMESTRES 2024 A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ"**; con un aporte de la ESAL correspondiente al 10%, **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$101.470.385)** y el aporte de la entidad respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000241 de fecha 19 de junio de 2024, por un valor de **MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.014.703.849)**, para un valor total de **MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.116.174.234)**

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar al proponente favorecido esta decisión, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

ARTICULO TERCERO. – Publicar la presente Resolución en la página de contratación pública Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

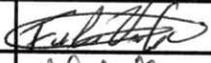
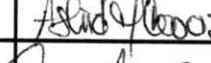
ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO
 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Fabián Camilo Villamil Gomez		Abogado de contratación
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica externa
Aprobó:	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





RESOLUCIÓN No. 014-2024

(11/03/2024)

“Por medio del cual se declara desierto el Proceso mínima cuantía MIC-001-2024”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ-IMCTC

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 543 del 30 de junio del 2020 , modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el director ejecutivo del instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá, **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ**, en calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de **SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA MIC-001-2024** cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de marzo de 2024 se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II el análisis de mercado, estudios previos, Invitación pública a presentar oferta, anexos y demás documentos del **SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA MIC-001-2024**.

Que la **SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA MIC-001-2024** se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Formato CPptoC03				
Movimiento Presupuestal - Disponibilidad				
Número: 2024000175				
Fecha: 23/02/2024				
Tercero: 99999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS				
Concepto: -0 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ				
CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.1.2.02.01.003.02	1.2.1.0.00	Combustible y Lubricantes / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD	25.300.000.00	0.00
1.2.1.0.00		AMC Inversión		
TOTAL:			25.300.000.00	0.00

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORO:

EDGAR ARMANDO SIERRA VENEGAS

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 24/03/2024





Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que, en observancia del deber de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios y documentos previos dentro del **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MIC-001-2024**, a partir del día 08 de marzo de 2024, y como fecha de cierre el día 11 de marzo de 2024, término señalado para que los oferentes presenten sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, durante el término de plazo de recepción de observaciones, no se recibieron observaciones al mismo, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA MIC-001-2024**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día 7 de marzo de 2024 a las 04:02 p.m, fecha y hora señalada para el cierre del proceso no se recibieron ofertas.

Proceso : COMBUSTIBLE 2024 - MIC-001-2024 (id.CO1.BDOS.5784606)

Mínima cuantía
MIC-001-2024 [Cierre] [Pliegos]
Valor estimado 24.000.000 COP | Clasificación de objetos Suministros
Unidad de contratación INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA
Ver Enlace

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, ENGRASE, ADITIVOS Y SUS RESPECTIVOS FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/03/2024 9:00 AM - Fecha de publicación 7/03/2024 4:02 PM
Apertura 11/03/2024 9:01 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	07/03/2024
Presentación de Ofertas	11/03/2024
Apertura de Ofertas	11/03/2024
Aceptación de ofertas	13/03/2024

LISTA DE OFERTAS [Abrir Panel] [Opciones]

Apertura de ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA [Opciones]

EVALUACION [Opciones]

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN [Opciones]

CONTRATOS [Opciones]

PROVEEDORES Interesados: 1

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Crear] [Contestar]
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso.

MENSAJES [Crear]
Sin mensajes.

TAREAS [Crear]
Sin tareas.

MODIFICACIONES / ADENDAS [Crear]
Adenda publicada
CO1 AMD 3171154
Razón: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, a través de la presente adenda, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el contenido de los pliegos de condiciones definitivos, procede a modificar las

Que, teniendo en cuenta que la falta de presentación de ofertas impide una escogencia objetiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, es procedente la declaratoria de desierto del **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MIC-001-2024**

Que de conformidad con lo anterior y ante la imposibilidad de realizar una selección objetiva de la oferta para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO procederá a declarar desierto el **PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MIC-001-2024** Que, en mérito de lo expuesto,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MIC-001-2024 cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El INSTITUTO podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cajicá., a los 11 días del mes de marzo de 2024

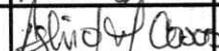
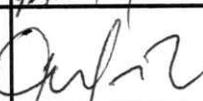
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ

Director Ejecutivo

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Fabián Camilo Villamil Gomez		Abogado de contratación
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica externa
Aprobó:	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

